

**Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de modificación de la Orden ECD/606/2017, de 3 de mayo, por la que se regula la admisión, organización y permanencia de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

<p><b>Antecedentes de la norma</b> (Breve referencia a los antecedentes normativos)</p>	<p>ORDEN ECD/606/2017, de 3 de mayo, por la que se regula la admisión, organización y permanencia de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Con estas medidas se pretende dar cumplimiento al artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación, según el cual “las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo”.</p> <p>Las aulas de escolarización anticipada de 2 años en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria permiten que las familias puedan escolarizar a sus hijos con esa edad en el centro elegido para comenzar su etapa escolar.</p> <p>Esta actuación pretende afianzar el impacto positivo que esta escolarización ha producido en aquellos centros donde se ha implantado, ya que ha motivado que crezca la demanda en las primeras etapas educativas y ha garantizado un aula completa de 1º de Infantil en el Segundo Ciclo (3 años). Asimismo, se satisfacen las necesidades fundamentales de conciliación y lucha contra las desigualdades por parte de las familias beneficiarias de la misma.</p>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<p>1.Dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité Español de UNICEF, que señala que esta etapa educativa supone un medio para luchar contra las desigualdades y para mejorar la conciliación familiar.</p> <p>2.Consolidar un proyecto piloto que surgió en el curso 2016/2017, una vez advertida la gran acogida de estas medidas por las familias y visto igualmente el impacto positivo de esta escolarización anticipada en los centros</p>

	públicos de educación infantil y primaria en los que se implantó.
<b>Objetivos de la norma</b>	Clarificar el régimen jurídico aplicable a la escolarización anticipada en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, especialmente el procedimiento de admisión de las solicitudes y su valoración para la admisión en el centro solicitado, estableciendo un régimen de garantías para la continuidad de dicho alumnado en el centro educativo escogido a lo largo de las diferentes etapas educativas.
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	Se plantea una modificación de la Orden ECD/606/2017, de 3 de mayo, por la que se regula la admisión, organización y permanencia de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.